

Bogotá D.C. 0 4 MAY 2016

ACEPTACIÓN DE OFERTA 00 0 3 5 0 DE 2016

Señores:

SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO S.A.S ATN. ALBERTO GALLO ARISTIZABAL Representante Legal Nit. 805013891-2 Calle 5 No.44 -24.Santiago de Cali comercialmobilellido@gmail.com

Tel: 5524781-5524781 Ext 119

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación de Suministro de combustible, serviteca, lubriteca, lavado y monta llantas para el vehículo camioneta Nissan placa ONK-484, que atiende los requerimientos de la Gerencia de la Regional Sur Occidente y Gerencia Sucursal Valle de Positiva Compañía de Seguros. La Vicepresidencia Financiera y Administrativa de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedir la presente ACEPTACION DE LA OFERTA, la cual se formaliza teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, literal r) del numeral 3) Invitación Directa, Capítulo VI. Modalidades de Selección.

La relación contractual deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

EL ADJUDICATARIO se compromete con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. al Suministro de combustible, serviteca, lubriteca, lavado y monta llantas para el vehículo camioneta Nissan placa ONK-484, que atiende los requerimientos de la Gerencia de la Regional Sur Occidente y Gerencia Sucursal Valle de Positiva Compañía de Seguros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación, la invitación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ADJUDICATARIO deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera





0 0 0 3 5 0

los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

- 1. Cumplir con el objeto de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.
- Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
- 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos para el pago.
- 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la Aceptación de Oferta, en los términos del mismo.
- 7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 9. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.
- 10. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de combustible, aun si se presentan hechos que requieran la realización de reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles o de cualquier tipo en el lugar donde se compromete a efectuar el suministro de combustible.
- 11. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje del vehículo antes del abastecimiento.
- 12. Impresión del recibo de venta del combustible con la información del vehículo (número de placa, kilometraje, cantidad de galones y precio total).
- 13. Entregar al supervisor del contrato un reporte mensual del estado de cuenta con la información necesaria para el control del suministro del combustible.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

- 1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL ADJUDICATARIO.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO.
- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
- 4. Evaluar el desempeño del ADJUDICATARIO en cuanto a la prestación del servicio.

OH



000350

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO El valor del presente aceptación de oferta asciende hasta la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.500.000.00) incluido IVA. Suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del contrato, el cual deberá ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los 30 días siguientes a la prestación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2016000092 expedido el 01 de Enero de 2016 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, por la suma de \$45.000.000.00 el cual se afectará en su suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000) y el Certificado de disponibilidad Presupuestal Numero 2016000135 expedido el 27 de enero de 2016 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/CTE, el cual se afectará en la suma por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE.

CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO Y VIGENCIA:

El término de duración de la presente aceptación será desde su legalización hasta el 31 de diciembre de 2016, previo perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si EL ADJUDICATARIO incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta ACEPTACIÓN DE OFERTA o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de





000350

ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee EL ADJUDICATARIO en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) Responsabilidad civil extracontractual para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL ADJUDICATARIO, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL ADJUDICATARIO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO QUINTO: EL ADJUDICATARIO modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.

CLÁUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA- INDEMNIDAD

El ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución en la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran





000350

entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL ADJUDICATARIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta será efectuada por el servidor público de la Compañía que ejerza el cargo de Profesional





n n n 3 5 0

Administrativo de la Gerencia Sucursal Valle, o quien haga sus veces en POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la orden de servicios y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al Adjudicatario que podrán ser verificados en cualquier momento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.

La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL ADJUDICATARIO durante la eiecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL ADJUDICATARIO se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL ADJUDICATARIO y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL ADJUDICATARIO pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL ADJUDICATARIO a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

w



A 1 1 3 5 0

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta:

- Solicitud de elaboración de la presente aceptación suscrita por la Vicepresidente Financiera y Administrativa.
- Justificación de la aceptación de oferta, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente de la Regional Oriente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del adjudicatario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-

GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERO.-

AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: A Persona jurídica; prestación de Servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

- 1. Certificación de competencias
- 2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)
- 3. Afiliación y pagos a seguridad social
- 4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

CLAUSULA VIGESIMA. SEXTA-

LIQUIDACION

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses de su terminación.

ly



A 0 0 3 5 0

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

<u>PERFECCIONAMIENTO:</u> Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal de la presenta adición. <u>LEGALIZACIÓN</u> Esta Aceptación de Oferta se entenderá legalizada con la aprobación de la garantía.

Atento saludo,

OLGA R. SANABRIA AMIN

Vicepresidenta Financiera y Administrativa

Elaboró:Lilian Otálora A Revisó: Nicolás Nieto Aprobó: Sandra Rey